FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	21/10/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES DOS Y TRES DE CÚCUTA Y MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA DEL ICBF NORTE DE SANTANDER.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102900	Servicios de mantenimientos y reparación de instalaciones

3. UNIDAD DE MEDIDA

En la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo se tendrán en cuenta la siguiente unidad de medida:

UNIDAD, CICLOS.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de electrobombas en la Sede Regional y Centros Zonales Dos y Tres de Cúcuta, mantenimiento de transformadores eléctricos en la Sede Regional y Centro Zonal Cúcuta Dos del ICBF Norte de Santander y mantenimiento de planta eléctrica ubicada en la Sede Regional, para garantizar el normal funcionamiento de estos equipos y la prestación de los servicios públicos ofreciendo un ambiente confortable de trabajo tanto para los servidores públicos como para los usuarios que acuden a solicitar los servicios del ICBF.

• ELECTROBOMBAS

SEDE	MUNICIPIO	MOTOBOMBA/ ELECTROBOMBA	CAPACIDAD DEL EQUIPO EN HP	EN FUNCIONAMIENTO SI/NO

PÚBLICA

REGIONAL NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1 marca Siemens	6.6	SI
REGIONAL NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1marca Pearl	3	SI
REGIONAL NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1 sumergible a 45 MTS de profundidad	6	SI
REGIONAL NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1 sumergible a 2 MTS de profundidad	3	SI
REGIONAL NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1 marca Siemens	6.6	NO
ICBF C.Z. CUCUTA 2	CÚCUTA	2 marca Predollo	2	SI
ICBF C.Z. CUCUTA 2	CÚCUTA	1 marca Predollo	10	SI
ICBF C.Z. CUCUTA 3	CÚCUTA	1 marca Predollo	2	SI

- PLANTA ELECTRICA

UBICACIÓN: Sede Regional Norte de Santander
MARCA PLANTA: POWERGEN
MODELO PLANTA: PG-142KW
SERIE PLANTA: 124KW2211092397
MOTOR SERIE: MARCA: FAWDE
MODELO: CAGDF2-21D
TIPO: DIESEL
POTENCIA: 175 KVA
GENERADOR SERIE: MARCA: KWISE
MODELO: KAL274D3
TIPO: TRIFA
POTENCIA: 142 KW

El servicio de mantenimiento deberá realizarse sobre el conjunto de elementos que integren los equipos para su correcto funcionamiento, los cuales deberán recibir todos los controles necesarios, realizados con la frecuencia y especificaciones técnicas indicadas, para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo. El mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes.
El servicio de mantenimiento deberá realizarse sobre el conjunto de elementos que integren los equipos para su correcto funcionamiento, los cuales deberán recibir todos los controles necesarios, realizados con la frecuencia y especificaciones técnicas indicadas, para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo. El mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La prestación incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de todas las instalaciones necesarias para el normal funcionamiento de los equipos, incluida la alimentación eléctrica desde las acometidas a los tableros de protecciones.

El contratista debe incluir en el valor de los mantenimientos preventivos y/o correctivo todos los elementos consumibles, materiales, repuestos fungibles o menores necesarios para el mantenimiento, así como la mano de obra que sea necesaria para el mantenimiento de los equipos del ICBF.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía; tanto el proceso como el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la normas legales vigentes, en especial por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 2 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.2 y demás disposiciones reglamentarias, así como la Resolución No. 5206 de 2020 (Manual de Contratación ICBF), como criterio de ponderación se tendrá en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

Además, son aplicables:

- Decreto 1713 de 2002 - en relación con la gestión integral de residuos sólidos.
- Decreto 4741 de 2005 - por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y nacional.
- Decreto 1443 de 2004.
- Ley 09 de 1979
- Norma técnica colombiana NTC 5183, ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores.
- Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- NTC 2050, código eléctrico colombiano.
- Retie, reglamento técnico de instalaciones eléctricas.
- Norma técnica colombiana NTC 4435, transporte de mercancías, hojas de seguridad para materiales, preparación.
- Ley 55 de 1993, por medio de la cual se aprueba el "convenio no. 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. reunión de la conferencia general de la o.i.t., ginebra, 1990

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Ley 1672 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1715 de 2014, por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional.
- Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991".

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

A. Electrobombas: La inspección de las electrobombas debe ser completa y debe incluir un chequeo cuidadoso de las tolerancias entre las partes giratorias y las estacionarias, así como el estado en que se encuentran todas las partes expuestas a roce o a daños causados por arenisca y/o corrosión. Se realizará el mantenimiento al equipo de bombeo, y en caso de que no esté realizado o normalizado, proceder a pintar bombas, bases, tuberías, siguiendo los códigos de colores.

- Revisión y verificación de funcionamiento.
- Verificación de temperatura de los cojinetes. En caso de calentamiento, investigar la causa exacta.
- Lubricación de los cojinetes o rodamientos de la bomba y motor. Quitar la grasa o aceite usado, lavar los receptáculos, reponer la grasa o el aceite del mismo tipo que se estaba usando con anterioridad.
- Quitar la tapa de la bomba para revisar el estado del impulsor y de los anillos de cierre. En caso de desgaste, reemplazar anillos de cierre.
- Revisar la caja o cuerpo. Desincrustarla y limpiarla.
- Verificar los ejes de la bomba o flecha. Verificar los manguitos y en caso de desgaste realizar el cambio.
- Revisión de vibraciones o ruidos extraños.
- Revisión de la tubería de succión hasta el interior de los tanques subterráneos
- Revisión de todas las válvulas de pie al interior de los tanques subterráneos.
- Revisión de la tubería de descargue hasta los tanques aéreos.
- Verificación y cambio de empaquetaduras y sellos mecánicos.
- Toma de lecturas de voltaje, amperaje y RPM.
- Realizar lavado interior de motor y rebarnizado.
- Realizar limpieza de arrancador e interruptor de seguridad.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Revisión y limpieza general de los equipos.

Cambio de elementos consumibles

- Todo tipo de aceites de lubricación necesarios.
- Grasa de lubricación.
- Anillos de cierre.
- Empaques, sellos mecánicos, manguitos y anillos de cierre.
- Pintura.
- Elementos menores como tramos de conductores eléctricos, flotadores eléctricos, abrazaderas, pernos, bujes, tornillos, arandelas, bornes, etc.

Acometidas eléctricas

El contratista deberá revisar el estado, la continuidad y el cumplimiento de las normas técnicas de la acometida eléctrica que alimenta la electrobomba.

Estará incluido dentro de las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo, los ajustes menores de las acometidas, como aseguramiento de contactos eléctricos en uniones y tableros, revisión y complementación de aislamientos entre uniones de conductores y aseguramiento de tuberías.

B. Planta eléctrica: El contratista debe realizar todas las rutinas de mantenimiento de la plantan eléctrica, siguiendo los protocolos de seguridad para trabajos en líneas eléctricas energizadas de baja y media tensión.

El mantenimiento preventivo debe incluir la revisión de los siguientes puntos:

- **Sistema de lubricación:**
  1. Revisar niveles de aceite y agregar cuando sea requerido.
  2. Inspeccionar contaminantes en el aceite. (Agua, metales, etc).
  3. Inspeccionar fugas en juntas y sellos.
  4. Revisar presión de aceite y temperatura óptima de operación.

- **Sistema de admisión:**
  1. Inspeccionar tomas de aire, ductos y abrazaderas.
  2. Revisar condiciones de filtro de aire.
  3. De existir, revisar turbo-cargador (estado y presión).

- **Sistema de combustible**
  1. Revisar la alimentación de combustible (presión, contaminación, materiales extraños).
  2. Inspeccionar existencia de fugas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Revisar operación de bomba de combustible.
4. Inspeccionar líneas de combustible.
5. Lubricación de actuadores.

- **Sistema de enfriamiento**
  1. Revisar niveles de anticongelante.
  2. Revisar presión.
  3. Inspección de posibles fugas en ductos y mangueras.
  4. Inspeccionar el ventilador, soportes, sujetadores y abrazaderas.
  5. Revisar el radiador (aspecto, contaminación por materiales extraños).
  6. Registrar temperatura del refrigerante en condiciones de operación.

- **Sistema de escape**
  1. Revisar tubos y conexiones.
  2. Revisar y ajustar abrazaderas, sujetadores y soportes.
  3. Revisar silenciador (aspecto y seguridad).

- **Sistema eléctrico del motor**
  1. Revisar cables de marcha y conexiones.
  2. Revisar el nivel de voltaje de las baterías.
  3. Revisar controles eléctricos y terminales de sensores.
  4. Probar dispositivos de protección.

- **Mecánica del generador**
  1. Revisar anclaje del equipo.
  2. Verificar conexiones mecánicas.
  3. Verificar rodamientos.

- **Sistema eléctrico del generador**
  1. Revisar excitador, estator y campos magnéticos.
  2. Revisar las terminales de cables en el generador.
  3. Registrar voltaje residual.
  4. Probar los dispositivos de protección del generador.

- **Controles**
  1. Verificar controles de encendido automático y control remoto.
  2. Verificar instrumentos del generador y motor.
  3. Verificar indicadores, luces y alarmas.
  4. Revisar voltaje del sistema.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá adjuntar los perfiles mínimos exigidos para la prestación del servicio dentro de la documentación inicial, en cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en el proceso de mínima cuantía.

PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
Cargo	**Cantidad**	**Formación profesional**
Ingeniero eléctrico, mecánico o electromecánico	1	Formación profesional
Técnico de mantenimiento de motobombas y electrobombas y planta eléctrica	1	Técnico eléctrico o electricista o electromecánico
Supervisor trabajo seguro en alturas vigente con Certificado de Vigía de seguridad de trabajos en espacios confinados vigente y Certificado de entrante para trabajo en espacios confinados vigente	1	No requiere formación
Coordinador trabajo seguro en alturas vigente, Certificado de Vigía de seguridad de trabajos en espacios confinados vigente, Certificado de entrante para trabajo en espacios confinados vigente	1	No requiere formación
Operador de trabajo seguro en alturas vigente, Certificado de Vigía de seguridad de trabajos en espacios confinados vigente, Certificado de entrante para trabajo en espacios confinados vigente. Anexar experiencia que acredite que el operador participo en por lo menos un contrato, objeto del presente proceso.	1	No requiere formación

Requisitos adicionales

- Al menos uno de los perfiles mínimos requeridos deberá contar con certificación en trabajo con energía eléctrica.

PÚBLICA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

7.1.8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.11. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos

7.1.12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Suministrar todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento a los equipos, los cuales serán nuevos, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.

7.2.3. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

7.2.4. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.

7.2.5. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en las diferentes sedes de la Regional, de los elementos y servicios que requiere el ICBF.

7.2.6. Cumplir con el DECRETO 4741 DE 2005, en la disposición adecuada de sobrantes y otros materiales usados en el mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá presentar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de los residuos generados.

7.2.7. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato, o a quien éste delegue para tal fin. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.

7.2.8. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

7.2.9. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con personal calificado e idóneo de acuerdo con las especificaciones esenciales.

7.2.10. Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

7.2.11. Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.

7.2.12. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el contratista para realizar las visitas de mantenimiento.

7.2.13. Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, la programación de visitas y cronograma de mantenimiento preventivo y/o correctivo con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.14. Registrar en el reporte del servicio que se realiza al equipo, el estado de funcionamiento final con sus recomendaciones, además, debe ser firmado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

7.2.15. Presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo, en el cual deberá incluir el precio, la cantidad, mano de obra necesaria y la especificación técnica de los materiales estrictamente necesarios para tal fin.

7.2.16. El contratista se compromete con la disponibilidad inmediata de los repuestos que sean necesarios para atender cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.

7.2.17. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. Presentar un informe de avance de ejecución con cada pago parcial y el informe final con el resumen de la ejecución de todas las actividades.

7.2.18. Llevar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento.

7.2.19. La pérdida o daño de cualquier repuesto es plena responsabilidad del contratista; sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final.

7.2.20. Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad en el trabajo.

7.2.21. El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas requeridas para la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo.

7.2.22. Presentar un Diagnóstico técnico de aquellos equipos que presenten fallas irreversibles o que su reparación genera un costo superior (costo-beneficio) para el ICBF.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Para el eje de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos

PÚBLICA

Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

7.3.2. Para el eje de Seguridad de la Información

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje Ambiental

7.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.3.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.4.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.4.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.4.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.4.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

PÚBLICA

7.3.4.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.4.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.4.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4.8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.3.4.9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Cúcuta en las siguientes sedes administrativas:

✓ Sede Regional ubicada en la calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo Cúcuta.
✓ Centro Zonal Cúcuta Dos ubicado en la Avenida 6 No. 1-105 Barrio El Salado Cúcuta.
✓ Centro Zonal Cúcuta Tres ubicado en la Calle 5AN No. 15AN-70 Barrio San Eduardo Cúcuta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2025

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). con una periodicidad mensual de acuerdo a la ejecución del contrato.

PÚBLICA

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No**. **01.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No**. **01,** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo 01 - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Myriam Genoveva Mantilla Angarita** **COORDINADORA ADMINISTRATIVA**	

Revisó: Myriam Genoveva Mantilla Angarita
Elaboró: Said Leonardo Pabón González

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012